



EXP	0457462
DOC	01521955



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".*

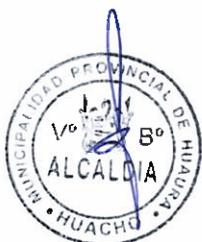
## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022/MPH

Huacho, 17 de Enero de 2022.

21 ENE. 2022

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2022, de fecha 11.01.2022, Expediente N° 0457462 de fecha 28.08.2020; Memorando N° 0265-2020-GM/MPH de fecha 03.09.2020; Memorando N° 209-2020-GAT/MPH de fecha 08.09.2020; Informe N° 0289-2020-SGPCNYOC/MPH de fecha 17.09.2020; Informe N° 0139-2020-GAT/MPH de fecha 18.09.2020; Proveido N° 2110-2020-GM/MPH de fecha 23.09.2020; Memorando N° 225-2020-GAT/MPH de fecha 30.09.2020; Informe N° 365-2020-SGPCNYOC/MPH de fecha 05.10.2020; Informe N° 156-2020-GAT/MPH de fecha 06.10.2020; Proveido N° 2326-2020-GM/MPH de fecha 09.10.2020; Informe Legal N° 532-2020-GAJ-WIDE/MPH de fecha 27.10.2020; Informe N° 0177-2021-SGT/MPH de fecha 10.03.2021; Informe N° 141-2021-GAF/MPH-H DE FECHA 11.03.2021; Proveido N° 668-2021-GM/MPH de fecha 17.03.2021; Informe Legal N° 118-2021-GAJ/MPH de fecha 17.03.2021; Proveido N° 0697-2021-GM/MPH de fecha 18.03.2021; Memorando N° 676-2021-GAF/MPH de fecha 19.03.2021; Informe N° 220-2021-SGT/MPH DE FECHA 22.03.2021; Informe N° 062-2021-OCP/MPH-H de fecha 05.03.2021; Informe N° 15558-2021-SGLSGCP/MPH de fecha 04.05.2021; Informe N° 0351-2021-GAF/MPH de fecha 05.05.2021; Proveido N° 1364-2021-GM/MPH de fecha 10.05.2021; Informe Legal N° 257-2021-GAJ/MPH de fecha 26.05.2021; Informe N° 0245-2021-OT/MPH de fecha 16.11.2021; Informe N° 0231-2021-GAF/MPH de fecha 16.11.2021; Carta N° 051-2021-OGAF/MPH de fecha 16.11.2021; Informe N° 0361-2021-GM/MPH de fecha 28.12.2021; Proveido N° 0856-2021-ALC/MPH de fecha 29.12.2021;



### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Provincial N° 057-2010 de fecha 27.09.2021, se otorga la constitución directa del derecho de superficie a favor de la empresa MZ – INMOBILIARIA & DESARROLLADORA S.A., sobre un predio de propiedad de la municipalidad provincial de Huaura, ubicado en el lado Oeste de la Av. 09 de Octubre esquina con calle Cristóbal Colon con un área de 1214.44 m<sup>2</sup>, distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, con los linderos y medidas perimétricas que corren del plano y memoria descriptiva que forman parte integrante del Acuerdo de Concejo, por un plazo de 40 años, en mérito de lo cual la Municipalidad Provincial de Huaura recibirá una retribución ascendente a la suma mensual de U\$ 1,264.96 más los impuesto de ley, suma que será cancelada por adelantada y que asciende al total de U\$ 151,795.20 dólares americanos correspondiente a los diez primeros

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2022/MPH

- 2 -



años; asimismo a partir del año undécimo se pagará la suma de mensual de U\$ 1,518.00 más los impuestos de ley durante el periodo restante (...).

Que mediante expediente de vistos don Cristian Onetto Larraín en su calidad de Gerente General del GRUPO PATIO COMERCIAL SAC. de fecha 28.08.2020 se les extienda el comprobante de pago nombre de su representada por cuanto efectuaran los abonos que corresponden al cumplimiento de pago por "Derecho de Superficie" que le fuera otorgado a su antecesora, renta que se encontraría pendiente de pago a favor de la municipalidad provincial de Huaura desde el mes once del 2020;

Con fecha 31.07.2018 la empresa MZ – INMOBILIARIA & DESARROLLADORA S.A y otras, suscribieron un contrato de Compraventa de inmuebles, transferencia de derechos de superficie y de propiedad superficie con Algeciras Renta Comercial y de Oficinas del Perú S.A.C. identificada con RUC N° 20600390016 representado por su gerente general FERNANDO LUIS ZAGAZETA URETA con DNI 09999420 y el señor RAFAEL FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA MERINO con DNI 07862886

Que, mediante Informe N° 365-2020-SGPCNYOC/MPH de fecha 05.10.2020 la subgerencia de Planeamiento Control Normativo y Orientación al contribuyente precisa que Algeciras Renta Comercial y de Oficinas del Perú S.A.C ha efectuado un cambio de razón social, quedando registrado como GRUPO PATIO COMERCIAL S.A.C.

Que, mediante Informe Legal N° 0532-2020-GAJ-WIDE/MPH de fecha 27.10.2020 el asesor legal opina por la procedencia de continuar con los alcances de la minuta de constitución de derecho de superficie celebrada con la empresa MZ – INMOBILIARIA & DESARROLLADORA S.A. por cuanto existe una transferencia de derecho de superficie a favor de Algeciras Renta Comercial y de Oficinas del Perú S.A.C.

Que, mediante Informe Legal N° 0118-2021-GAJ-WIDE/MPH de fecha 17.03.2021 el asesor legal opina la necesidad de efectuar las acciones administrativas tendientes a registrar al GRUPO PATIO COMERCIAL SAC. como actual titular del derecho de superficie que fuera otorgado a través del Acuerdo de Concejo 057-2010, a efectos de poder regularizar las acciones administrativas pendientes de ejecutar.

Que, que de acuerdo a lo artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y el Reglamento Interno de Concejo, con dispensa de lectura y aprobación de actas, con el voto MAYORITARIO de los señores Regidores;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFIQUESE EL ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2010**, en el extremo de registrar al **GRUPO PATIO COMERCIAL SAC.** como actual titular del derecho de superficie sobre el predio de propiedad de la municipalidad provincial de Huaura, ubicado en el lado Oeste de la Av. 09 de Octubre esquina con calle Cristóbal Colon con un área de 1214.44 m2, distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al alcalde de municipalidad provincial de Huaura **MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU**, la suscripción de la respectiva minuta de "Derecho de Superficie".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Gerencia Municipal disponer las acciones administrativas necesarias, así como las coordinaciones con las áreas respectivas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, derivar todo lo actuado a la Gerencia Municipal para la consecución del procedimiento a seguir.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
  
HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.  
Sala de Regidores  
OC/OT/OGAF/  
Archivo

